



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004919-03 y PE/004920-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. José Francisco Martín Martínez y D. Ángel Hernández Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 9 de diciembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004753, PE/004756, PE/004779 a PE/004781, PE/004870, PE/004875, PE/004878 a PE/004896, PE/004899 a PE/004920, PE/004951 a PE/004959, PE/004967, PE/004978, PE/004991, PE/005003, PE/005005 a PE/005007, PE/005031, PE/005036, PE/005052, PE/005068 y PE/005076, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004919	Cantidades que ha aportado la Junta de Castilla y León a las distintas administraciones locales de fondos transferidos por el Gobierno de España con destino a actuaciones relacionadas con la COVID-19 o sus consecuencias económicas y sociales, y los criterios del reparto.
004920	Cantidades que ha evacuado la Junta de Castilla y León a las distintas administraciones locales de fondos propios con destino a actuaciones relacionadas con la COVID-19 o sus consecuencias económicas y sociales, y los criterios de reparto.



Contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E./1004919 y P.E./1004920, formuladas por los Procuradores Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. José Francisco Martín Martínez y D. Ángel Hernández Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a cantidades que ha aportado la Junta de Castilla y León a las distintas administraciones locales de fondos transferidos por el Gobierno de España y de fondos propios, con destino a actuaciones relacionadas con la COVID-19 o sus consecuencias económicas y sociales, y los criterios de reparto.

Recabada información de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en las preguntas escritas referenciadas en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior**
- **ANEXO III: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO IV: Consejería de Empleo e Industria**
- **ANEXO V: Consejería de Fomento y Medio Ambiente**
- **ANEXO VI: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO VII: Consejería de Sanidad**
- **ANEXO VIII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO IX: Consejería de Educación**
- **ANEXO X: Consejería de Cultura y Turismo**

Valladolid, 5 de febrero de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1004919

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que la Consejería de la Presidencia no se ha gestionado subvenciones o transferencias a las entidades locales cuyos fondos procedieran de la Administración del Estado para actuaciones relacionadas con la con la COVID 19 o sus consecuencias económicas y sociales, al no haber recibido créditos por parte del Gobierno de España con esta finalidad.



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P. E./1004920

En contestación a la Pregunta Escrita de referencia se informa que la Orden PRE/1529/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

Dicha Orden se dictó en el marco del cumplimiento de los compromisos asumidos en el Pacto suscrito por todos los grupos parlamentarios del Parlamento Autonómico de Castilla y León para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León de fecha 17 de junio de 2020.

En la mencionada Orden se destinan a las entidades locales los 20.000.000 de euros comprometidos en el citado Pacto, destinándose a todos los municipios de Castilla y León, para la finalidad y por las cuantías que se recogen en sus anexos.

Los criterios de reparto utilizados son los regulados en la Orden PRE/1272/2020, de 19 noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

P.E./1004919

En respuesta a la mencionada pregunta formulada para su contestación por escrito, se informa que la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior no ha recibido financiación procedente del Gobierno de España destinada a la Junta de Castilla y León para actuaciones relacionadas con la covid-19 o sus consecuencias económicas y sociales.

No obstante lo anterior, desde esta Consejería se han realizado con fondos propios actuaciones enmarcadas en la lucha contra la pandemia, por una cuantía global de 548.192,34 € durante el año 2020.

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

P.E./1004920

En respuesta a la mencionada pregunta formulada para su contestación por escrito, se informa que las actuaciones realizadas con fondos propios por la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, en el marco de la lucha contra la pandemia, no están específicamente dirigidas a las administraciones locales de Castilla y León.



ANEXO III

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1004919

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada se informa que no se ha generado crédito alguno en el presupuesto de esta Consejería con recursos procedentes de los fondos transferidos por el Gobierno de España con destino a actuaciones relacionadas con la Covid-19.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1004920

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa que esta Consejería no ha gestionado recursos del Fondo Extraordinario COVID-19 de la Comunidad destinados a las entidades locales.

ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

P.E./1004919

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia se informa:

El Gobierno de España fijó, para el reparto del Fondo COVID-19 creado mediante Real Decreto Ley 22/2020, de 16 de junio, unos criterios injustos y perjudiciales para los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León ha tenido que priorizar los escasos fondos recibidos en aquellas consejerías que prestan servicio esenciales como Sanidad o Educación, no siendo posible transferir fondos a la Consejería de Empleo e Industria.

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

P.E./1004920

En relación a las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia se informa

1.- Subvención directa, por importe total de 20.000.000 euros, a las entidades locales que contraten temporalmente personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.



El **Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social**, que la Junta de Castilla y León suscribió, el pasado 17 de junio con la mayoría de los grupos parlamentarios preveía la constitución de un **Fondo Extraordinario COVID-19** por importe de 80 millones de euros, que contemplaba, entre otras medidas, la transferencia directa de una partida de 20 millones de euros a las entidades locales, con el fin de paliar las consecuencias laborales y sociales de la pandemia.

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 29 de octubre de 2020 se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios que estas entidades locales tengan atribuidas.

Esta línea de ayudas ha sido resuelta mediante **Resolución de 30 de octubre de 2020** de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. El procedimiento, finalidad, destinatarios, cuantías y requisitos de la convocatoria pueden consultarse en la siguiente dirección: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/> IAPA: 3032

Los importes concedidos figuran en el ANEXO de la Resolución citada y son los siguientes:

BENEFICIARIOS	IMPORTE (€)
Diputación Provincial de Ávila	1.160.000
Diputación Provincial de Burgos	810.000
Diputación Provincial de León	2.200.000
Diputación Provincial de Palencia	660.000
Diputación Provincial de Salamanca	1.840.000
Diputación Provincial de Segovia	690.000
Diputación Provincial de Soria	290.000
Diputación Provincial de Valladolid	1.270.000
Diputación Provincial de Zamora	1.080.000
Ayuntamiento de Ávila	460.000
Ayuntamiento de Aranda de Duero	240.000
Ayuntamiento de Burgos	1.240.000
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	260.000
Ayuntamiento de León	1.000.000
Ayuntamiento de Ponferrada	630.000
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	250.000
Ayuntamiento de Palencia	620.000
Ayuntamiento de Salamanca	1.370.000
Ayuntamiento de Segovia	350.000
Ayuntamiento de Soria	240.000
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	100.000
Ayuntamiento de Laguna de Duero	160.000
Ayuntamiento de Medina del Campo	190.000
Ayuntamiento de Valladolid	2.330.000
Ayuntamiento de Zamora	560.000



Esta actuación ha permitido la **contratación directa de 2.000 desempleados**, con el doble objetivo de reducir el desempleo y colaborar con diputaciones y ayuntamientos en la prestación de servicios básicos que sean de su competencia.

Las ayudas van destinadas a la contratación de desempleados preferentemente, mujeres sin educación superior, desempleados de entre 35 y 45 años con cargas familiares y parados de larga duración (desempleados 12 meses en un periodo de 18 meses), con especial atención a quienes hayan agotado sus prestaciones por desempleo y personas en riesgo de exclusión social.

La medida ha sido negociada con los agentes sociales en el seno del Diálogo Social y con la Federación Regional de Municipios y Provincias con quienes se han consensuado los criterios de reparto, tomando como referencia la media del número de personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo hasta julio de 2020. La Junta de Castilla y León a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, financiará una cuantía de 10.000 euros por cada contrato a jornada completa con una duración de 180 días. Asimismo, las Diputaciones y Ayuntamientos tendrán hasta el 31 de diciembre del 2021 para gestionar esta ayuda, contando con un anticipo del 100 % del importe de la subvención concedida.

2.- Subvenciones concedidas a entidades de la Administración Local en **Ayudas a proyectos de reactivación del comercio minorista de proximidad 2020**:

Fecha de concesión	Destinatario	Subvención concedida (€)
11/12/2020	Diputación Provincial de León	48.000,00
11/12/2020	Diputación Provincial de Burgos	10.500,00
11/12/2020	Diputación Provincial de Palencia	13.000,00
11/12/2020	Diputación Provincial de Salamanca	24.000,00
11/12/2020	Diputación Provincial de Zamora	6.000,00
11/12/2020	Ayuntamiento de Ávila	87.900,00
11/12/2020	Ayuntamiento de Palencia	11.200,00
11/12/2020	Ayuntamiento de Salamanca	36.000,00
11/12/2020	Ayuntamiento de Segovia	146.000,00
11/12/2020	Ayuntamiento de Soria	42.000,00
11/12/2020	Ayuntamiento de Zamora	42.000,00
11/12/2020	Ayuntamiento de Ponferrada (León)	22.500,00
11/12/2020	Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo (León)	5.600,00
11/12/2020	Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid)	67.398,11
21/12/2020	Ayuntamiento de Burgos	76.100,00
21/12/2020	Ayuntamiento de Valladolid	138.000,00
21/12/2020	Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos)	81.000,00
21/12/2020	Diputación Provincial de Valladolid	109.000,00



El programa de ayudas a proyectos de reactivación del comercio minorista de proximidad, dotado en el presupuesto 2020 con **980.000 euros**, está dirigido a las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos de capitales de provincia, así como a los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada, San Andrés del Rabanedo, Laguna de Duero y Medina del Campo, integrantes de la Red de Agentes de Comercio Interior.

La finalidad del programa es apoyar económicamente (máximo el 75 %) iniciativas públicas relacionadas con el comercio minorista de las entidades locales, no sólo para contribuir a sobrellevar la crisis provocada por la COVID-19, sino también para mejorar la competitividad del sector, entre ellas, medidas de fomento del consumo en comercio de proximidad (bonos descuento o similares), campañas de publicidad e imagen positiva del sector, etc.

En cuanto al procedimiento de concesión de esta línea de subvenciones, señalar que las Diputaciones Provinciales de Ávila y Soria así como el Ayuntamiento de León no presentaron iniciativas. Las propuestas presentadas por la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos de Miranda de Ebro y Laguna de Duero, fueron inadmitidas bien por no responder a la finalidad del programa, bien por las dificultades de ejecución. Por último, analizadas las iniciativas planteadas por el resto de las entidades locales el reparto se ha realizado de forma proporcional a los presupuestos presentados, y en función de los plazos de ejecución.

ANEXO V

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./1004919

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente no ha aportado a entidades locales fondos transferidos por el Gobierno de España con destino a actuaciones relacionadas con la COVID-19 o sus consecuencias.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

P.E./1004920

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente no ha transferido a entidades locales fondos propios con destino a actuaciones relacionadas con la COVID-19 o sus consecuencias.



ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1004919 y P.E./1004920

En respuesta a las cuestiones planteadas en las preguntas escritas arriba referenciadas, le informo lo siguiente:

Esta Consejería no ha aportado ninguna cantidad a las distintas administraciones locales con destino a las actuaciones correspondientes con la COVID-19, ni procedente de fondos transferidos por el Gobierno de España, ni tampoco derivadas de fondos propios.

ANEXO VII

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1004919 y P.E./1004920

En contestación a las preguntas referidas, se informa que la Consejería de Sanidad no efectúa transferencias a las entidades locales con destino a actuaciones frente a la COVID-19.

ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1004919 y P.E./1004920

De los fondos transferidos por el Gobierno de España en virtud del Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo, y del Acuerdo del Consejo de Ministros del 24 de marzo de 2020, para la protección de las familias y la atención a la pobreza infantil, se han distribuido 9.000.000 € a las administraciones locales mediante adenda al acuerdo Marco de Cofinanciación de los servicios sociales, aprobada por acuerdo de la Junta de Castilla y León el 9 de abril de 2020, para la concesión directa de una subvención extraordinaria a las entidades locales para hacer frente al impacto social del COVID.

Las cantidades y finalidad se encuentran recogidos en el Anexo I y Anexo II

Las cantidades de fondos propios de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a las distintas administraciones locales con destino a actuaciones relacionadas con la COVID-19 se encuentran recogidas en el Anexo III



Los criterios de distribución han sido los siguientes;

- 13.000.000 se han repartido entre las 24 corporaciones locales proporcionalmente a la distribución del Acuerdo Marco;
- 7.000.000 € se han destinado a reforzar los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad de los que son titulares, distribuyendo proporcionalmente a cada corporación local las cuantías en relación al número de plazas con las que cuentan;
- 3.000.000 € destinados a las prestaciones para la contratación de cuidadores para la atención de menores y personas dependientes y/o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa del COVID-19, distribuidos en relación a la población de niños menores de 12 años y personas dependientes en cada territorio.

En todo caso, indicar que la distribución de los fondos en los diferentes programas se realizó en función de las peticiones de las distintas corporaciones locales.

La concesión de estas cuantías se ha realizado mediante subvenciones directas a las corporaciones locales, aprobadas por acuerdo de Junta de Castilla y León de fechas 30 de julio, 10 de septiembre y 19 de Noviembre de 2020.



ANEXO I. Datos de distribución del F.S. Extraordinario por corporaciones locales y conceptos:

	1. (SAD)	2. (TA)	3. (SD)	4. (PSM)	5. (CSS)	6. (EPI)	7. (AE)	8. (R.C.)	9. (OM)
Ayuntamiento de Avila	10.059,00 €			20.000,00 €			120.000,00 €		
Diputación de Avila					495.238,00 €				
Ayuntamiento de Burgos				43.188,20			249.205,80		
Ayuntamiento de Aranda De Duero							102.203,00 €		
Ayuntamiento de Miranda De Ebro	40.500,00 €					6.156,00 €	58.050,00 €	20.000,00 €	
Diputación de Burgos	57.275,00 €				686.926,00 €		401.016,00 €		
Ayuntamiento de León				199.982,00 €	10.000,00 €		90.000,00 €		
Ayuntamiento de Ponferrada				23.358,46			153.826,54		
Ayuntamiento de San Andrés Del Rabanedo	5.500,00	550,00 €			43.500,00	10.000,00	24.596,00	6.500,00	
Diputación de León	995,00				754.000,00	63.494,00 €			
Ayuntamiento de Palencia	20.000,00 €		80.000,00 €		13.619,54 €	31.460,00 €	17.092,46 €		
Diputación de Palencia					100.076,82	312.493,08 €			56.000,00 €
Ayuntamiento de Salamanca	200.000,00 €	20.000,00 €	6.900,00 €	80.000,00 €	6.000,00 €	15.000,00 €	26.601,00 €		
Diputación de Salamanca	400.000,00 €				472.246,48 €		64.455,52 €		
Ayuntamiento de Segovia	35.416,00 €			7.750,00 €	22.750,00 €	7.837,00 €	50.800,00 €		
Diputación de Segovia					566.924,00 €				
Ayuntamiento de Soria				4.000,00 €	80.000,00 €	2.000,00 €	13.652,00 €		
Diputación de Soria							384.437,00 €		
Ayuntamiento de Valladolid	150.000,00 €	10.000,00 €		143.061,00 €	200.000,00 €		300.000,00 €		
Ayuntamiento de Medina Del Campo	76.408,00 €								
Ayuntamiento de Laguna De Duero	10.000,00 €			1.130,48			34.872,52		
Diputación de Valladolid	145.335,80 €				370.606,29 €	65.401,11 €	145.335,80 €		
Ayuntamiento de Zamora	82.165,00 €			32.000,00 €		6.000,00 €	27.000,00 €		
Diputación de Zamora	98.000,00 €	13.600,00 €		19.320,00 €	81.288,00 €	10.000,00 €	204.738,00 €		



ANEXO II. Distribución de la financiación del Ministerio para el Derecho alimentación de niños afectados por el cierre de comedores:

	Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19
Ayuntamiento de Ávila	59.350 €
Diputación de Ávila	78.762 €
Ayuntamiento de Burgos	99.288 €
Ayuntamiento de Aranda de Duero	30.550 €
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	30.073 €
Diputación de Burgos	62.532 €
Ayuntamiento de León	137.953 €
Ayuntamiento de Ponferrada	74.466 €
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	24.026 €
Diputación de León	142.249 €
Ayuntamiento de Palencia	64.442 €
Diputación de Palencia	45.666 €
Ayuntamiento de Salamanca	123.156 €
Diputación de Salamanca	81.626 €
Ayuntamiento de Segovia	64.919 €
Diputación de Segovia	82.899 €
Ayuntamiento de Soria	51.394 €
Diputación de Soria	47.576 €
Ayuntamiento de Valladolid	212.578 €
Ayuntamiento de Medina del Campo	14.957 €
Ayuntamiento de Laguna de Duero	16.866 €
Diputación de Valladolid	119.019 €
Ayuntamiento de Zamora	55.213 €
Diputación de Zamora	48.690 €



1. (SAD) Reforzar servicios de proximidad de carácter domiciliario dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia.
2. (TA) Incrementar y reforzar dispositivos de teleasistencia domiciliaria
3. (SD) Servicios domiciliarios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene...
4. (PSH) Dispositivos a personas sin hogar
5. (CSS) Reforzar plantillas centros Servicios Sociales
6. (EPI) Adquisición de medios de prevención: EPI.
7. (AE) Ampliar ayudas económicas familiares
8. (R.C.) Servicios de respiro a cuidadores y medidas conciliación.
9. (O.M) Otras medidas que CC.AA en colaboración con SS.SS de las E.LL consideren imprescindibles y urgentes.



ANEXO III. Datos de distribución de los fondos extraordinarios a corporaciones locales con cargo a los presupuestos de la Comunidad autónoma, por concepto y corporación local:

ENTIDADES LOCALES	GASTOS DE PERSONAL	SERVICIOS DE PROXIMIDAD	Exclusión Social	Residencias	CUIDADO DE MENORES Y DEPENDIENTES
Ayto. Ávila	63.634,68 €	63.634,68 €	148.480,94 €	0,00 €	87.020,00 €
Dip. Ávila	194.639,48 €	194.639,48 €	454.158,78 €	329.855,27 €	118.314,00 €
Ayto. Burgos	125.315,81 €	125.315,81 €	292.403,56 €	0,00 €	243.971,00 €
Ayto. Aranda de D.	43.801,13 €	43.801,13 €	102.202,63 €	0,00 €	46.603,00 €
Ayto. Miranda de E.	53.445,53 €	53.445,53 €	124.706,24 €	0,00 €	47.647,00 €
Dip. Burgos	196.410,29 €	196.410,29 €	458.290,68 €	1.873.106,70 €	125.567,00 €
Ayto. León	110.279,12 €	110.279,12 €	257.317,94 €	190.844,83 €	147.490,00 €
Ayto. Ponferrada	70.538,28 €	70.538,28 €	164.589,31 €	0,00 €	76.515,00 €
Ayto. S. Andrés del R.	28.836,83 €	28.836,83 €	67.285,93 €	0,00 €	40.160,00 €
Dip. León	323.569,15 €	323.569,15 €	754.994,68 €	975.429,15 €	259.720,00 €
Ayto. Palencia	69.502,48 €	69.502,48 €	162.172,45 €	0,00 €	102.735,00 €
Dip. Palencia	164.456,26 €	164.456,26 €	383.731,27 €	233.254,80 €	92.754,00 €
Ayto. Salamanca	151.928,85 €	151.928,85 €	354.500,64 €	0,00 €	179.516,00 €
Dip. Salamanca	254.828,47 €	254.828,47 €	594.599,76 €	885.897,00 €	225.737,00 €
Ayto. Segovia	53.379,99 €	53.379,99 €	124.553,30 €	0,00 €	66.542,00 €
Dip. Segovia	162.198,24 €	162.198,24 €	378.462,57 €	725.681,59 €	141.504,00 €
Ayto. Soria	42.708,21 €	42.708,21 €	99.652,48 €	0,00 €	58.264,00 €
Dip. Soria	108.217,54 €	108.217,54 €	252.507,59 €	702.120,50 €	56.015,00 €



ENTIDADES LOCALES	GASTOS DE PERSONAL	SERVICIOS DE PROXIMIDAD	Exclusión Social	Residencias	CUIDADO DE MENORES Y DEPENDIENTES
Ayto. Valladolid	286.053,64 €	286.053,64 €	667.458,49 €	0,00 €	364.572,00 €
Ayto. Medina del C.	32.745,57 €	32.745,57 €	76.406,33 €	47.122,18 €	32.839,00 €
Ayto. Laguna de D.	19.715,72 €	19.715,72 €	46.003,35 €	0,00 €	27.413,00 €
Dip. Valladolid	211.454,80 €	211.454,80 €	493.394,54 €	871.760,35 €	262.593,00 €
Ayto. Zamora	63.070,80 €	63.070,80 €	147.165,23 €	0,00 €	75.947,00 €
Dip. Zamora	169.269,13 €	169.269,13 €	394.961,31 €	164.927,63 €	120.562,00 €

Conceptos:

- Gastos de personal de servicios sociales
- Servicios de proximidad: refuerzo a los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, programas Creceamos y Conciliamos,
- Exclusión social: ayudas destinadas a cubrir las necesidades básicas de las familias, los menores, víctimas de violencia de género, alimentación infantil y personas sin hogar.
- Residencias de personas mayores y residencias de personas con discapacidad, para reforzar las plantillas de personal, compra de Equipos de Protección Individual (EPIs), test diagnósticos para empleados y usuarios, para financiar medidas de desinfección de las instalaciones y la mejora de la seguridad.
- Cuidado de menores y dependientes: prestaciones del Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia covid 19



ANEXO IX CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1004919 y P.E./1004920

En respuesta a las Iniciativas Parlamentarias P.E./1004919 y P.E./1004920, se manifiesta lo siguiente:

La Junta de Castilla y León, por Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, autorizó la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León, titulares de inmuebles de centros docentes que imparten segundo ciclo de infantil y educación primaria. El importe de la subvención es de 680.230 euros.

El objeto de esta subvención es colaborar con los ayuntamientos titulares de inmuebles en los que se imparte segundo ciclo de infantil y educación primaria, en la financiación de los gastos extraordinarios de limpieza y desinfección, ocasionados por la COVID-19, durante el periodo de septiembre a diciembre de 2020, ya que las competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal, destinados a centros de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponden a los municipios, según establece el artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La distribución por provincias ha sido la siguiente:

PROVINCIA	Nº AYUNTAMIENTOS	CUANTÍA
ÁVILA	91	62.490,00
BURGOS	63	79.380,00
LEÓN	111	126.120,00
PALENCIA	37	42.020,00
SALAMANCA	122	92.470,00
SEGOVIA	75	64.470,00
SORIA	34	28.330,00
VALLADOLID	86	124.570,00
ZAMORA	92	60.380,00

En cuanto al reparto concreto por ayuntamientos, se adjunta anexo.

Por último, en cuanto a los criterios seguidos para el reparto, el importe correspondiente a cada entidad se calcula en función de las siguientes cantidades, dependiendo del número de grupos que tengan los centros de los que sea titular:

- una cuantía variable de 15 euros al mes por grupo.
- una cuantía fija por centro cuatrimestralmente:



Si tiene 19 grupos o más	400€ por centro cuatrimestralmente
Si tiene 9 a 18 grupos	300€ por centro cuatrimestralmente
Si es centro incompleto o localidad CRA	250€ por centro cuatrimestralmente

ANEXO X

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

P.E./1004919

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa lo siguiente:

El Gobierno de España creó, mediante el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, el Fondo COVID-19 dotado con un importe de 16.000 millones de euros para las Comunidades Autónomas, atendiendo a la petición que se realizó por parte de algunas de ellas, entre las que se encontraba Castilla y León. El objetivo de este Fondo fue el de dotar de mayor financiación a las Comunidades para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19.

El fondo establecía 4 tramos atendiendo a cómo ha afectado la pandemia al gasto sanitario (tramos 1 y 2), al gasto en educación (tramo 3), y a la caída de ingresos por la pérdida de actividad económica (tramo 4). Efectuado el reparto de este fondo entre las comunidades autónomas, el importe definitivo total que corresponde percibir a Castilla y León asciende a 843,43 millones de euros.

Una vez comprobada la cuantía recibida por cada Comunidad Autónoma, se evidencia que los criterios fijados por el Gobierno de España no están relacionados con el impacto de la enfermedad en cada territorio. Por si fuera poco, el importe a percibir por nuestra Comunidad calculado conforme a los criterios del Real Decreto-ley 22/2020 es inferior al que nos hubiera correspondido si se hubiera repartido de acuerdo con los criterios del Sistema de Financiación Autonómica, lo que ha beneficiado a las comunidades con población más joven, con metro, trenes de cercanía, con más PIB, etc. en detrimento de las comunidades con menos densidad de población, y con población más envejecida entre las que se encuentra Castilla y León.

En cuanto al destino específico de los fondos, cabe señalar que el propio Real Decreto-ley 22/2020 establece que el fondo “tiene por finalidad financiar las necesidades presupuestarias derivadas de la crisis del COVID-19” y que “las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tendrán carácter condicionado”. En todo caso, las cuantías se han destinado a aquellas Consejerías responsables de la prestación de servicios esenciales, que en cada tramo han visto incrementados sus gastos por efecto de la pandemia.



Además de lo establecido en el Real Decreto-ley 77/2020, se han recibido a lo largo de 2020 otras cuantías procedentes del Gobierno de España, no previstas a principios de año, relacionadas con el COVID, en distintos ámbitos sectoriales (sanidad, familia, fomento, educación y agricultura), derivadas del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, del Programa PROA 2020-2021 y de las correspondientes Conferencias sectoriales.

Así, hasta el 31/12/2020 la Consejería de Cultura y Turismo no ha recibido cantidad alguna vinculada a los fondos indicados, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19, por lo que no ha aportado a las administraciones locales fondos transferidos por el Gobierno de España con destino a actuaciones relacionadas con la Covid-19 o sus consecuencias económicas y sociales.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

P.E/1004920

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que la Consejería de Cultura y Turismo no ha transferido ningún fondo propio a las corporaciones locales con destino a actuaciones relacionadas con el COVID-19.